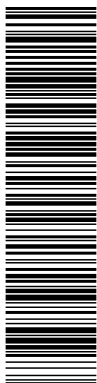


DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2021/1981 - DECRETO RECURSOS Y REVISIÓN BENACTIVA 2021	IDENTIFICADORES Número de decreto: <b>2021/1981</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>C8308-H2IYV-E7ZLX</b> Fecha de emisión: <b>30 de Diciembre de 2021 a las 7:47:09</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 29/12/2021 13:05 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 29/12/2021 13:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
29/12/2021 13:49

El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:05:42 del día 29 de Diciembre de 2021. Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria (María del Pilar Mateos García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:02 del día 29 de Diciembre de 2021. María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://faytobenavente.org>


AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SECRETARIA  
**DECRETO: DECRETO RECURSOS Y REVISIÓN BENACTIVA 2021**

Visto que con fecha 14 de Octubre de 2021 por decreto de Alcaldía nº 2021/1552 se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la subvención incluida en el PROGRAMA BEN ACTIVA 2021, cuyo objeto es el otorgamiento de una ayuda económica destinada a profesionales autónomos, pequeñas empresas y microempresas de este municipio afectadas por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid 19.

Se atiende a lo dispuesto en el informe de 9 de Noviembre de 2020, de sostenibilidad financiera emitido por la consejería de hacienda de la Junta de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.4. de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, posibilitando el ejercicio de esta competencia impropia al Ayuntamiento de Benavente, sin que esto ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Visto que con fecha 22 de Octubre de 2021, se publica en el BOP Zamora nº 121, la convocatoria y bases reguladoras de la subvención incluida en el PROGRAMA BEN ACTIVA 2021, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

El plazo otorgado para la presentación de solicitudes, es de 10 días hábiles a contar desde la publicación en el diario Oficial, para todos aquellos que no hayan sido beneficiarios de la Subvención Benactiva 2020.

Con posterioridad se publicó nuevo anuncio para otorgar un plazo de 5 días hábiles a todos aquellos que habían sido beneficiarios de la Subvención de Benactiva 2020, con objeto de que puedan tener acceso a la convocatoria de Benactiva 2021, en caso de contar con remanentes de crédito.

Visto que finalizado el periodo para la presentación de solicitudes y analizadas las mismas de conformidad con la **cláusula 9 de las bases reguladoras**, con fecha 2 de Diciembre de 2021, por Decreto de Alcaldía (Nº 2021/1809) se aprueban los **listados provisionales** de solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible, Solicitantes propuestos como beneficiarios por haber presentado su solicitud reuniendo la



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:05:42 del día 29 de Diciembre de 2021 y por Secretaria (María del Pilar Mateos García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:02 del día 29 de Diciembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://fayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, antes de agotarse el crédito inicialmente disponible y solicitantes excluidos por no reunir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Se establece un período para formulación de alegaciones o subsanación de la documentación de cinco días hábiles, a contar desde la publicación.

Visto que finalizado el plazo para la formulación de alegaciones y/o subsanación de deficiencias, y analizado por el servicio de intervención, como órgano instructor, el contenido de las reclamaciones y documentación aportada por los solicitantes, se emite con fecha 17 de Diciembre de 2021, informe de instrucción y evaluación.

Vista el acta de la comisión de valoración celebrada con fecha 20 de Diciembre de 2021

Visto el informe de fiscalización previa a la adjudicación y reconocimiento de la obligación de fecha 21 de Diciembre de 2021.

Visto que con fecha 22 de Diciembre de 2021, se aprueba y publica, Decreto de Alcaldía Nº 2021/1948, de concesión de la Subvención Benactiva 2021, donde se declaraban los beneficiarios de la misma, así como, aquellas solicitudes que habían sido desestimadas.

Visto que con fecha 23 de Diciembre de 2021 tienen entrada por registro electrónico, solicitudes, atendidas como recursos, de Doña Benita Martínez Blanco y de Don Angel Mañanes Sanson.

Visto que, además, revisados los registros por los servicios de Intervención de este Ayuntamiento, se observa registro de entrada de fecha 17 de Diciembre de 2021, en esta entidad, de Doña Lucía Ferrero Crespo.

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de fecha 27 de Diciembre de 2021.

Visto que, se han cumplido con todos los trámites previos que marcan las bases reguladoras y la convocatoria de esta subvención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar estimados los recursos presentados que se exponen a continuación y CONCEDER, también, la Subvención Benactiva 2021 a los siguientes interesados por cumplir con los requisitos de la convocatoria, por los importes que se relacionan.

## OTROS DATOS

Código para validación: **C8308-H2IYV-E7ZLX**  
Fecha de emisión: **30 de Diciembre de 2021 a las 7:47:09**  
Página 3 de 6

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 29/12/2021 13:05  
2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 29/12/2021 13:49

## ESTADO

**FIRMADO**  
29/12/2021 13:49

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

FECHA PRESENTACION RECURSO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SUBSANACIÓN O SOLICITUD	NOMBRE PERSONA FISICA O JURIDICA	DNI/CIF	CUANTÍA
23/12/2021	03/12/2021	BENITA MARTINEZ BLANCO	***097***	500 €
23/12/2021	09/11/2021	ANGEL MAÑANES SANSON	***171***	900 €

**SEGUNDO.-** Declarar DESESTIMADA la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación y que no quedó relacionada en el Decreto Nº 2021/1948, por los motivos que asimismo se indican.

FECHA PRESENTACION SUBSANACIÓN	NOMBRE PERSONA FISICA O JURIDICA	DNI/CIF	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
17/12/2021	LUCIA FERRERO CRESPO	***246***	15

**CAUSAS DE DENEGACIÓN:**

- 1- **DESISTIMIENTO.**
- 2- **NO COINCIDE DOCUMENTACION CON EL SOLICITANTE.**
- 3- **CESE DE ACTIVIDAD.**
- 4- **FALTA DOCUMENTACIÓN ESENCIAL NO SUBSANABLE.**
- 5- **CERTIFICADO CENSAL IAE A NOMBRE DISTINTO AL SOLICITANTE.**
- 6- **DOMICILIO FISCAL IAE AJENO A BENAVENTE.**
- 7- **DOMICILIO ACTIVIDA IAE AJENO A BENAVENTE.**
- 8- **DEUDAS SEGURIDAD SOCIAL.**
- 9- **DEUDAS AGENCIA TRIBUTARIA.**
- 10- **DEUDAS MUNICIPALES.**



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaide (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:05:42 del día 29 de Diciembre de 2021 Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria (María del Pilar Mateos García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:02 del día 29 de Diciembre de 2021 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://fayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- 11- **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.**  
12- **INICIO ACTIVIDAD POSTERIOR AL ÁMBITO DE**  
**LA SUBVENCIÓN.**  
13- **RENUNCIA.**  
14- **REQUISITO ECONÓMICO**  
15- **NO PRESENTADO EN PLAZO**

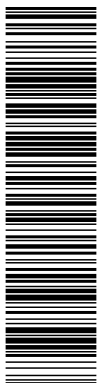
**TERCERO.** Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de los recursos que resulten procedentes

**CUARTO.-** Los beneficiarios de la subvención deberán dar cumplimiento a las obligaciones reguladas en las clausulas 10 y 11 contenidas en las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta que si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 6 meses establecidos en el clausula 10, procederá el reintegro de la ayuda ( Véase clausula 11).

Son obligaciones de las beneficiarias:

- a) Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- b) En caso de optar a la subvención por tener a su cargo trabajadores, mantenimiento como mínimo de un 50% de la plantilla declarada en el informe de la vida laboral de la empresa aportado en el momento que se presentó la solicitud durante 6 meses, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- e) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y las detalladas en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benavente y de sus Organismos Públicos.

DOCUMENTO BEN_Decreto: Decreto Nº 2021/1981 - DECRETO RECURSOS Y REVISIÓN BENACTIVA 2021	IDENTIFICADORES Número de decreto: <b>2021/1981</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C8308-H2IYV-E7ZLX</b> Fecha de emisión: <b>30 de Diciembre de 2021 a las 7:47:09</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 29/12/2021 13:05 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 29/12/2021 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/12/2021 13:49



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:05:42 del día 29 de Diciembre de 2021. Luciano Huerga Valbuena y por Secretaria (María del Pilar Mateos García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:49:02 del día 29 de Diciembre de 2021. María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://fayobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

f) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

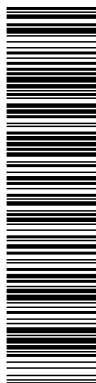
g) Justificación de las ayudas:

1.- El control de las obligaciones exigidas en el punto 10 de la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Benavente, encargado de la función de control financiero permanente.

2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el mes séptimo a contar a partir del día siguiente de la publicación de la concesión de la subvención:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.
- En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar un Informe de Vida Laboral de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que abarque los 6 meses posteriores a la concesión de la subvención

**QUINTO.-** Publicar a efectos de notificación la presente resolución, en la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, haciendo constar que, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, en la fecha indicada al margen, ante mí la Secretaria, que da fe.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)